



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

D. Tomás del Bien Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 21.1.e de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dicto el siguiente

BANDO DE ALCALDÍA

Ante la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19, el gobierno de la Nación ha adoptado medidas de contención extraordinarias destinadas a limitar la extensión del citado virus y la minoración de los perniciosos efectos que sobre la salud de los ciudadanos tiene el mismo, entre las que se incluyen las limitaciones a la libre circulación de los ciudadanos que se contemplan en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Acogiéndonos al citado Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y teniendo en cuenta la unificación de criterios para la interpretación y aplicación de dichas normas dictadas por el Ministerio del Interior, **QUIERO COMUNICAR LO SIGUIENTE:**

UTILIZACIÓN DE LAS SEGUNDAS RESIDENCIAS

El art. 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su apartado d), dispone como **actividad exenta de limitación deambulatoria, el retorno al lugar de residencia habitual**, en ese sentido se establece lo siguiente, en los criterios interpretativos del Ministerio del Interior:

● **Las viviendas utilizadas como segunda residencia no se consideran domicilio habitual**, a efectos de exención de la limitación a circular por las vías públicas, **por tanto, no están permitidos este tipo de desplazamientos.**

Este ayuntamiento pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la ocupación de viviendas utilizadas como segunda residencia, a efectos de la normativa vigente, y las autoridades competentes podrán sancionar y retornar a la primera vivienda a aquellas personas que no cumplan con la normativa vigente.

● Asimismo, se solicita la circulación responsable de los ciudadanos por las vías públicas para la realización de las actividades permitidas por el RD 463/2020, ciñéndose las salidas a las estrictamente necesarias e intentando en todo caso que sean lo menos prolongadas en el tiempo posible.

Apelo a la responsabilidad individual de todos los ciudadanos y, en particular, de las personas titulares de viviendas de segunda residencia en nuestro

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 3LE4JF9P9GAAPFY4SHZNERZG9 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

municipio, para que cumplan las normas del confinamiento, evitando poner en riesgo sus vidas, la de sus seres queridos y las de las demás vecinos con desplazamientos injustificados.

Igualmente solicitamos la colaboración ciudadana, para en lo posible evitar dichos desplazamientos y atender las necesidades que surjan a nuestros vecinos.

Así lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Toro, en la fecha al margen determinada,

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3LE4JF9PGAAAPFGY4SHZAEZG9 | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105